



Resolución Directoral No. 0041

Lima, 20 AGO 1987

Visto el Exp. 19247-87 presentado por doña ROSA HERMINDA CAMERE QUIROZ, Técnico Profesional 7 de la Oficina de Planificación e Investigación, mediante el cual solicita una hora diaria de lactancia al final de la jornada de trabajo.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Administración Pública ha opinado que es procedente aplicar en la Administración Pública el permiso de lactancia al que se refiere la Ley 2851, siendo una hora diaria al inicio o término de la jornada de trabajo, y hasta que el menor cumpla un año de edad.

Que con la Partida de Nacimiento, la servidora, acredita el nacimiento de su menor hijo JAVIER WILFREDO CAMERE LARA el 29.03.87.

De conformidad con la Ley 2851 y el D.S.007

-82-JUS y

Con la visación del Jefe (e) del Área de Personal del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Conceder una hora de lactancia, a la Sra. - ROSA HERMINDA CAMERE QUIROZ, Técnico Profesional 7 de la Oficina de Planificación e Investigación, al final de la jornada de trabajo hasta el 29.03.88, fecha en que su menor hijo cumple un año de edad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



S. Santiago Díaz Coronado
JEFE (e)
Oficina de Administración

PROY.029-87-AP.
AGN/AP.
gsl.